



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, octubre seis (6) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Sucesión
Solicitantes:	JOSE IGNACIO JIMENEZ SALAZAR y otros
Causante:	ROSA MARIA JIMENEZ GÓMEZ
Radicado:	050014003010 2020-00469 00
Tema:	Declara abierto proceso sucesorio

Una vez subsanados los requisitos que dieron lugar a la inadmisión de la demanda, y dado que la misma reúne las exigencias de los artículos 82, 487 y siguientes del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar abierto y radicado en este despacho el proceso de SUCESION INTESTADA de menor cuantía de la causante ROSA MARIA JIMENEZ GOMEZ, fallecida el 16 de marzo de 2010, siendo su último domicilio Medellín.

SEGUNDO: Reconocer como herederos a los señores BIBIANA MARIA JIMENEZ VALENCIA, JOSE IGNACIO JIMENEZ SALAZAR, HERNAN RODRIGO JIMENEZ SALAZAR y GUSTAVO ADOLFO JIMENEZ SALAZAR

TERCERO: Ordenar notificar a los herederos conocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, declaren si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido, en los términos del artículo 490 del Código General del Proceso.

CUARTO: Ordenar el emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, En consecuencia, y para los fines dispuestos en el artículo 108 del Código general del proceso, modificado por el artículo 10 del

Decreto 806 de 2020, se dispone su publicación mediante la inclusión del listado con la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere en un listado que se publicará por una sola en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

QUINTO: Librar oficio con destino a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, para que en el término de 20 días a partir de su notificación, se digne hacerse parte en el proceso, y de informarle el nombre del causante y el avalúo de los bienes relictos, conforme lo dispone el artículo 844 del del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7bf01429875ac5a1ba0b22d477474877d1bc7f2a733d3fdd2a5d3355c3b14ab

Documento generado en 06/10/2020 06:31:11 p.m.